

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1206*

RAD: 2020-00336-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por la demandada GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA, hoy ARIS MININ SEGOVIA.

RECONOCESE al doctor CARLOS EDUARDO CASTILLA BRAVO como representante legal Suplente, tal como se demuestra en el certificado de existencia y resinación adjunto.

En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para decidir sobre la admisión de la demanda de Reconvención.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.
SECRETARIO